



**Comité de Transparencia**

**CT-046-2022**

Ciudad de México, a 08 de junio de 2022

**Visto:** Para resolver el expediente **CT-046-2022**, respecto de la solicitud de prórroga que para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002122000140**, que presenta la Coordinación de las Unidades de Negocios.

**ANTECEDENTES**

I. Con fecha trece de mayo de dos mil veintidós, la Unidad de Transparencia, recibió en el Sistema de Solicitudes de Información, la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002122000140**, en los siguientes términos:

**"Descripción clara de la solicitud de información"**

*Con fundamento en el artículo 8 de la constitución política de los estados unidos mexicanos le solicito proporcione la información siguiente: El Ejecutivo federal anuncio la realización de la Ampliación del Aeropuerto de Carga de Obregón (Ampliación de pista, calle de rodaje y camino de servicio), como resultado de ello agradeceré se informe al requirente lo siguiente: 1.- ¿Cuál es el alcance y detalle del proyecto para la Ampliación del Aeropuerto de Carga de Obregón (Ampliación de pista, calle de rodaje y camino de servicio)? 2.- ¿Cuál es el alcance y detalle de los estudios elaborados para la Ampliación del Aeropuerto de Carga de Obregón (Ampliación de pista, calle de rodaje y camino de servicio)? 3.- ¿Cuál es el estatus de los estudios elaborados para la Ampliación del Aeropuerto de Carga de Obregón (Ampliación de pista, calle de rodaje y camino de servicio)? Es decir, si este se encuentra en alguno de los siguientes estatus que se enlistan de manera enunciativa, más no limitativa: -Proceso de planeación - Programación -Contratación -Estudios -Asesoría -Ejecución -Finiquito 4.- ¿Cuál es la partida presupuestal asignada con la que se van a ejecutar dichos estudios? 5.- ¿Cuál es el origen de los recursos? Es decir, que se especifique si es recurso federal, estatal o municipal y en su caso a que programa corresponde dicho recurso 6.- ¿Cuáles son los alcances programados tanto para el presente ejercicio fiscal (2022), como de los ejercicios subsecuentes, respecto de los estudios correspondientes? 7.- ¿En caso de existir contrato, especificar a quién se contrató para la elaboración y ejecución de los citados estudios? De ser afirmativa la anterior pregunta, favor de proporcionar copia del contrato con todos y cada uno de sus anexos. 8.- En caso de existir convenio de colaboración con el Estado de Sonora o con algún Gobierno Municipal o entre algunas*



otras dependencias, para el desarrollo de los estudios arriba indicados, así como, proporcionar copia del convenio(s) de coordinación y nombre(s) y correo(s) electrónico(s) de los enlaces asignados. 9.- ¿Cuál es la fecha estimada de contratación de las obras y bajo que esquema de participación financiera se ejecutara?" [Sic]

**"Datos Complementarios**

*Ampliación del Aeropuerto de Carga de Obregón (Ampliación de pista, calle de rodaje y camino de servicio) "[Sic]*

- II. El trece de mayo de dos mil veintidós, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de mérito a la Coordinación de las Unidades de Negocios, para que dicha solicitud sea atendida en el ámbito de su respectiva competencia, por ser la unidad administrativa que, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, pudiera tener o conocer acerca del tipo de información requerida por el particular.
- III. Con fecha veintitrés de mayo de dos mil veintidós, la Unidad de Transparencia recibió de la Coordinación de las Unidades de Negocios, a través de la Dirección Técnica y de Consultoría, por medio del oficio C1/0180/2022, se informó que no cuenta con información relacionada por lo que corresponde a la Gerencia de Estudios Económicos y Financieros respectivamente.
- IV. Con fecha veinticinco de mayo de dos mil veintidós, la Unidad de Transparencia recibió de la Coordinación de las Unidades de Negocios, por medio de la Subdirección de Construcción y Supervisión, el oficio C5/167/2022, a través del cual solicitó se someta a consideración del Comité de Transparencia del Organismo, conceder una prórroga, con el propósito de realizar una búsqueda exhaustiva, razonable y efectiva de la información solicitada en sus archivos.

Vistos los antecedentes del expediente **CT-046-2022**, respecto a la ampliación de plazo para responder la solicitud **330002121000140** por parte de la Coordinación de las Unidades de Negocios, a través de la Subdirección de Construcción y Supervisión, se señalan los siguientes:

**CONSIDERANDO**

1. Que la Coordinación de las Unidades de Negocios, a través de la Subdirección de Construcción y Supervisión, solicitó mediante de oficio dirigido al Titular de la Unidad de Transparencia, que el Comité de Transparencia le otorgue a dicha Unidad Administrativa una prórroga, con el propósito de realizar una búsqueda exhaustiva,



razonable y efectiva de la información solicitada en el archivo de esa área, a efecto de entregar la información requerida por el solicitante del folio **330002121000140**.

2. Que la petición referida en el considerando anterior, obedece a la cantidad de documentos que corresponden a esa área y la necesidad de realizar una búsqueda exhaustiva de la información para cumplir en su totalidad con el requerimiento.
3. Que el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala textualmente lo siguiente:

*"Artículo 132. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.*

*Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento."*

4. Que, de igual manera, el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, reitera lo referido por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en cuanto a la ampliación de plazo para dar respuesta al solicitante.
5. Que el artículo 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece:

"Artículo 44. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

...

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de **ampliación del plazo de respuesta**, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados."

Por lo expuesto y fundado se:

### RESUELVE

**ÚNICO.** El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **CONFIRMA** la ampliación del plazo para dar respuesta al folio **330002122000140**, solicitada por la Coordinación de las Unidades de Negocios, a través de





la Subdirección de Construcción y Supervisión, hasta por diez días hábiles más, en términos de la parte considerativa de la presente resolución.

Así lo resolvieron por unanimidad los Miembros del Comité de Transparencia presentes; el Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina Presidente del Comité de Transparencia, Titular de la Unidad de Transparencia y Coordinador de la Unidad de Planeación y Comunicación Corporativa, el Lic. Carlos Bravo Solís, Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, en suplencia de la Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares y el Ing. Mario César Espejel Trujillo, encargado de la Jefatura de Almacén y activo Fijo en suplencia de la Coordinadora de Archivos; con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina**

Presidente del Comité de Transparencia,  
Titular de la Unidad de Transparencia y  
Coordinador de la Unidad de Planeación y  
Comunicación Corporativa

**Lic. Carlos Bravo Solís**

Titular del Área de Quejas, Denuncias e  
Investigaciones, en suplencia de la Titular  
del Órgano Interno de Control en  
Aeropuertos y Servicios Auxiliares

**Ing. Mario César Espejel Trujillo**

Encargado de la Jefatura de Almacén y Activo Fijo en  
suplencia de la Coordinadora de Archivos

Esta hoja de firmas corresponde a la Resolución CT-046-2022.